

RAD. 2019-00396-00

PROCESO VERBAL – NULIDAD CONTRATO DE COMPRAVENTA

DEMANDANTE: GARCO LTDA

DEMANDADO: MARITZA MARQUEZ ORTEGA

INFORME DE SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, para informándole que se encuentra pendiente reprogramar fecha para continuar audiencia inicial. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 12 de agosto de 2022

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. AGOSTO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

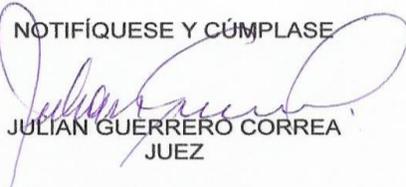
Visto el informe secretarial que antecede, estima pertinente el Despacho reprogramar la fecha para continuar con la audiencia de que trata el art 372 del Código General del Proceso, para lo cual se fijará fecha y hora en la parte resolutive de esta providencia.

Así mismo de acuerdo a la norma antes mencionada, se cita a las partes para que concurren a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, lo cual actualmente se hará de forma virtual de conformidad con el artículo 7 de la Ley 2213 del 2022.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - Fíjese como fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 del 2022, el día 31 de agosto de 2022 a las 11:00 a.m.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.